

MURCIA.

VEINTE MARAVEDIS.

VAIGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO, POR AVER FALTADO.

de D<sup>no</sup> Juan Peralta. Quienme administrador Real, de las Rentas  
provinciales de este Reyno, por la que expuso, que diox en el  
dicho d<sup>no</sup> de hacienda. Leida en Carga de la adm<sup>n</sup>istrac<sup>o</sup>n de

Rentas Provinciales, que siendo de su obligacion, nombrar

Cnuda Villa para la adm<sup>n</sup>istrac<sup>o</sup>n de Renta de Barrilla

quinto encargo a su Mad para que se lea de su primer

de mill setecientos Cuarente y seis, poner Cobro a esta Renta, no

de forma en barato parcello, haciendo a foas y Resu<sup>n</sup>

primer de dicho año; que en las demas Rentas que son del Cam

de esta Villa su adm<sup>n</sup>istrac<sup>o</sup>n, aunque es de, su Contribuc<sup>o</sup>n

de las ochocientos mill. mas por administrarse por la Real

de, esperando que su Mad concurre al mayor beneficio de

procurando el tanto de las que se ven a Conmemorar;

Carta de su Mad para que se haga notoria a esta Villa

fin de que se ponga a su Real adm<sup>n</sup>istrac<sup>o</sup>n de

de las Provinciales de dicho pais en dicho año. E de quien se

de sus, como para el su Real, de los Reales publicos, de

de su Real Labor, cuyas posturas y licitaciones tiene

dicho Cumplir fin de dicho año, tendido se ponga el Cobro de

en para el mayor beneficio del Comun como el de los Reales

Labores hecho por mi el Real notoria dha Carta a la Villa,

Comferido sobre lo no lo ano. Se dieron Las Probidenc<sup>o</sup>n

Requiere

En lo de ante a la adm<sup>n</sup>istrac<sup>o</sup>n de Rentas Reales. En el

tena que parezca a Rentados, y que se ponga Cobro